

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

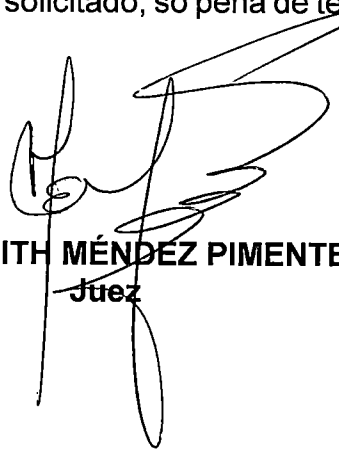
27 MAY 2022

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
(Incidente Tacha),
2014-00326

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y toda vez que dentro del presente asunto ya se realizaron las diligencias pertinentes tendientes a obtener documentos indubitados, y la secretaría efectuó el trámite de diligenciamiento de los formularios respectivos, se ordena:

Poner en conocimiento de los interesados la respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de que en el término improrrogable de diez (10) días se sirva cancelar las expensas necesarias en aras de realizar el dictamen grafológico solicitado, so pena de tener por prescindida dicha prueba.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez